

Referencia:	2025/00001164D
Procedimiento:	Informe Órgano Instructor de las subvenciones finalización plazo Fase de Justificación - SORTEO MEDIANTE LA TÉCNICA DE MUESTREO ALEATORIO SIMPLE.
Deportes (DESIREE)	

SORTEO MEDIANTE LA TÉCNICA DE MUESTREO ALEATORIO SIMPLE

INFORME DEL ORGANO INSTRUCTOR DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2025. (EXP. 2025/1164D).

ANTECEDENTES

Primero. Visto publicación a fecha 05 de septiembre de 2025, del informe definitivo **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2025 (EXP. 2025/1164D)**, en el tablón de Anuncios, así como, en la página web Oficial del Ayuntamiento (CSV):15714220336113745122, y cuyo extracto literal es el siguiente:

“ (...)

SEGUNDO.-Atendiendo a lo establecido en el artículo 13, relativo a la **Justificación de las subvenciones**, y en particular a lo dispuesto en sus apartados **13.2 y 13.4**, **la fase de justificación podrá iniciarse a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.**

(...)”

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones, en su artículo 13.4, **el plazo máximo de justificación** de las subvenciones correspondientes a la anualidad 2025 se fija hasta el **31 de enero de 2026**. Dentro de dicho plazo, las entidades beneficiarias han presentado la documentación de justificación.

CONSIDERACIONES PREVIAS

1.- Atendiendo a **la Resolución de la Alcaldía, número 20250000862** de fecha 27 de febrero de 2025, designan responsable como órgano instructor que regirá el informe perceptivo, tal y como establece el artículo 11.1.de las presentes Bases, y como establece Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a la que suscribe.

2.- Atendiendo al artículo 13.2. Justificación de las subvenciones, cuyo tenor literal:

“ (...)

El órgano concedente comprobará la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención a través de **técnicas de muestreo (*)** solicitando el total de la facturación por el montante económico concedido, no obstante, se podrá requerir la totalidad de la facturación a criterio del Órgano Instructor.

(*) Técnicas de muestreo aleatorio simple:

El proceso de selección se realizará mediante un muestreo aleatorio simple, asegurando que la muestra **no sea inferior al 20%** del total de beneficiarios. Aquellos seleccionados se realizará un estudio detallado, que incluirá, además de la documentación requerida en la convocatoria, los justificantes correspondientes a los gastos subvencionados reflejados en la relación clasificada de gastos e inversiones. Este estudio será realizada por los órganos correspondientes.

El sorteo ()** y los resultados serán comunicados formalmente a los beneficiarios seleccionados. En caso de que la revisión de la muestra identifique discrepancias significativas entre la documentación presentada y los justificantes requeridos, lo cual podría implicar fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, se iniciará el procedimiento correspondiente para determinar posibles sanciones administrativas.

Si durante el análisis de la muestra se detectan:

- Discrepancias **económicas** superiores al 15% del importe declarado.
- Y/o variaciones **deportivas** en los puntos autoevaluados mayores a 15 puntos.
- Que representen al menos el 5% de los expedientes revisados.

se procederá a incrementar el tamaño de la muestra en tramos adicionales del 10%, manteniendo las mismas condiciones de selección, hasta que las irregularidades detectadas se reduzcan por debajo del umbral del 5%.

()** Con la relación de los beneficiarios, se indicará la fecha, hora y lugar del sorteo. El sorteo y los resultados se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (<http://www.puertodelrosario.org>).

Según técnicas de muestreo aleatorio simple, mediante el número de orden asignado según orden de registro de entrada en la fase de solicitud de la subvención, se **sorteará el 20%** de entre los beneficiarios, a los cuales se le realizará la comprobación de la adecuada aplicación de la subvención.

Teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con la muestra en el porcentaje estipulado, y en caso de que la muestra elegida pudiera no cumplir con los requisitos, se procederá, en el mismo día, a sortear la prelación de beneficiarios para la **muestra de reserva**, que será también de al menos el 10%.

(...).”

Por consiguiente, y en aplicación de los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Convocatoria, se procede a la realización de un sorteo mediante técnica de muestreo aleatorio simple, con el fin de seleccionar el 20% de los beneficiarios para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

A continuación se relacionan los beneficiarios ordenados por número de registro:

	EXP.	Nº REGISTRO	BENEFICIARIO	CIF
1.	2327E	2025006206	A. CASINO EL PORVENIR	G35068097
3.	2330W	2025006185	C.D. NAGO	G76159839
5.	2345V	2025006045	C.D. IKEBUKURU	G10689768
6.	2346H	2025006451	C. RUGBY MAHOH	G35952282
7.	2347L	2025006212	C.D. BENTAGUAIRE	G76076413
8.	2349k	2025006213	C.D. BALONMANO CAM 22	G10857175
9.	2350E	2025006216	C.D. TROTADUNAS	G76116854
10.	2351T	2025006240	C.D. FRAN Y CHEMI	G76342112
11.	2352R	2025006219	C.D. ATISACHI FTV	G56479421
12.	2354A	2025006222	C.D.35600	G76060060
13.	2355G	2025006227	C.D. B. AMULEY	G76137132
14.	2357Y	2025006230	C.D. MAREA VIVA	G76331644
15.**	2358F	2025006232	C.D. NEWMAJO FUERTEVENTURA	G72994379
16.	2372K	2025006233	C.D. CIUDAD DE PUERTO	G35493303
17.	2374T	2025006235	C.D. DE AJEDREZ HENAR Y LOS D.	G76273788
18.	2375R	2025006438	SOCIEDAD DE CAZADORES	G35052158
19.	2376W	2025006182	C.D. FUERTE KICKBOXEO	G76310382
20.	2379M	2025006094	C.D. FUERTEKLUB	G76279504
21.	2382P	2025006093	C.D. LA CUADRA -UNION PTO.	E35570118
22.	2386N	2025005976	C.D. RIGA GYM	G76314004
23.	2387J	2025005936	C.D. HIPICO LAS ANIMAS	G35701903
24.	2395K	2025006358	S.D.C. HERBANIA	G35066695
25.	2396E	2025006357	EL CHARCO HB ATLETICO	G76015262
26.	2397T	2025006337	C.D. PEÑA AMISTAD	G35229988
28.	2402M	2025006281	C.D. KAPALU -LAS GRANADAS	G76019272
29.**	2413Q	2025006398	C. DE PESCA DEPORTIVA SILVESTRE DE LEON	G76237106
31.**	2473F	2025006424	C.D. TRIATLÓN CALIMA	G35792878
33.	2484H	2025006433	C.D.CADAY	G10723583
34.	2492A	2025006413	ASOC. D. VEGA DE TETIR	G35382084
37.	2516G	2025006437	C.D. TEGUINTE	G76134238

** Clubes se presentan solo anualidad 2025

*** Consta Informe de abstención y aceptación de designación al efecto.

Sobre esta base, se establece lo siguiente:

1. **Se anuncia la realización de un sorteo para la obtención de un “listado de beneficiarios”, conforme a la técnica de muestreo aleatorio simple.** El sorteo se celebrará el **miércoles día 04 de febrero de 2026, a las 09:00 horas**, en las dependencias de la Concejalía de Deportes, con el fin de garantizar la objetividad y la transparencia en el proceso de selección final. De acuerdo con el certificado emitido por la Dirección General de Deportes, podrán asistir al sorteo cualquier miembro de la Junta Directiva del club.

2. El desarrollo del sorteo y sus **resultados serán publicados** en el **Tablón de Anuncios** y en la **página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario**: <http://www.puertodelrosario.org>.

Es cuanto tengo a bien informar, sometiendo el presente a otro más autorizado.

Puerto del Rosario, a 03 de febrero de 2025.